



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución Directoral

Nº 229 -2026/GOB.REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 27 AGO 2026

VISTO:

El Memorándum Nº 00655-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 27 de agosto del 2026, Informe Nº 409-2026/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-O.ADM de fecha 26 de agosto del 2026, Informe Nº 899-2026/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER de fecha 25 de agosto del 2026, Decreto Supremo Nº 012-2026-SA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso, a partir de noviembre de 2026, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, según lo siguiente: a) Hasta en dos (2) niveles, mediante concurso interno, a los que cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de permanencia en el nivel remunerativo actual al 31 de julio de 2024 y que no ascendieron en el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y b) En un (1) nivel, mediante concurso interno, a los que, producto del proceso de ascenso distinto a lo autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, no cuenten con cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, siempre que el tiempo global de servicios efectivamente prestado en la línea de carrera, al 31 de julio de 2024, alcance para ubicarse en un siguiente nivel remunerativo;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 012-2026-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, para efectos del presente proceso de ascenso se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central del proceso de ascenso; y b) Comisión del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central del proceso de ascenso y la Comisión del proceso de ascenso de las Unidades Ejecutoras, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente, asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 693-2026/MINSA de fecha 14 de agosto del 2026, se resuelve Conformar la Comisión Central del Proceso de Ascenso.

Que, mediante Informe Nº 899-2026/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER de fecha 25 de agosto del 2026, la jefe de la Unidad de Personal alcanza el informe técnico respecto al proceso de ascenso, y requiere a la Oficina de Administración la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los profesionales de la Salud y Técnico y Auxiliares Asistenciales de la Salud.





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución Directoral

N° 229 -2026/GOB.REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 27 AGO 2026

Que, mediante Informe N°409-2026/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER de fecha 26 de agosto del 2026, el jefe de la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva el informe suscrito por la jefa de la Unidad de Personal, indicando se proyecte el acto resolutorio conformando la Comisión del Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los profesionales de la Salud y Técnico y Auxiliares Asistenciales de la Salud.

En virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión encargada del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 de Tumbes, a fin de implementar el proceso autorizado por la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

En ese sentido, mediante Memorando N.° 655-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 27 de agosto de 2026, se dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica **CONFORMAR la Comisión encargada del PROCESO DE ASCENSO MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD.**

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 0005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de junio del 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000284-2026/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de mayo del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la comisión del **PROCESO DE ASCENSO MEDIANTE CONCURSO INTERNO** de los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud en el HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2 de TUMBES, quedando integrada dicha comisión, de acuerdo al siguiente detalle, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
CPC. KEWIN ANTHONY MUÑOZ MEREL Jefe de la Oficina de Administración	PRESIDENTE
ABG. BERTHA ISABEL CHIROQUE ZARATE Jefe de la Unidad de Personal	SECRETARIO
ABG. PABLO ENRIQUE MOGOLLON MARCHAN Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO I
CPC. FRANKLIN RUBEN MORAN CRUZ Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	MIEMBRO II

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
MG. CPC. SEGUNDO SALVADOR QUIROZ DIAZ Jefe de la Unidad de Economía	PRESIDENTE SUPLENTE
MSC. ECON. MARISELLA CRISANTO CERRON Jefe del Área de Remuneraciones	SECRETARIO SUPLENTE
ABG. JULIO RENATO GARCÍA RODRIGUEZ Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO SUPLENTE
CPC. MILTON DAGOBERTO MARTINEZ ALVARADO Jefe de la Unidad de Presupuesto	MIEMBRO SUPLENTE



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución Directoral

Nº 229 -2026/GOB.REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 27 AGO 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la comisión descrita ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2026-SA, Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, así como a los órganos competentes del Hospital Regional II-2 "JAMO" de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
HOSPITAL REGIONAL "JAMO" II-2 TUMBES

Esp. Mg. D. MIKE SERPA SOCUALAYA
DIRECTOR EJECUTIVO
D.O.P. 16522 - RNE. 5760



BESS DE
PEMM OAU
Ysr-Asst Adm
O. Administración
O. Planificación
OAU
O. Personal
Interesados
Archivos